



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2026, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 099 de 2026 expedida por la Gerencia de la E.S.E.

Fecha: 21 de mayo de 2026

En cumplimiento a lo dispuesto por el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL DEL SARARE, de acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2026, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 099 de 2026 expedida por la Gerencia de la E.S.E. (Manual de Contratación), la oficina gestora procede a establecer la necesidad requerida y su conveniencia para la entidad, a través de un contrato de **"SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS Y RED DE FRIO PERTENECIENTES AL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E"**

1. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SARARE**, de acuerdo con la Ordenanza Nro. 03E DE 1997 emanada por la Asamblea departamental de Arauca, es una entidad especial de carácter público, descentralizada, del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993 y las normas legales y reglamentarias que los modifiquen, adicionen o complementen, cuyo objeto es la prestación de los servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Departamento de Arauca, por lo tanto, para satisfacer las necesidades a contratar realiza estudio previo de conveniencia y oportunidad conforme a lo establecido en el derecho Privado, Decreto 1876 de 1994 artículo 16, Ley 100 de 1993 artículo 195, Resolución No.5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social, modificada por la Resolución No. 1440 de 2024 y especialmente el Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2026, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 099 de 2026, expedida por la Gerencia de la E.S.E.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El HOSPITAL DEL SARARE E.S.E. Como institución prestadora de servicios de salud, tiene la responsabilidad de garantizar ambientes seguros, higiénicos y técnicamente adecuados, tanto para la atención de pacientes como para la conservación de medicamentos, insumos médicos y material biológico. En este contexto, los sistemas de aire acondicionado y red de frío juegan un papel esencial, ya que permiten mantener condiciones ambientales controladas, evitar la proliferación de agentes patógenos y asegurar la calidad de los productos sensibles a la temperatura.



Evolucionamos pensando en usted

Conforme a lo establecido en:

- Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se establecen los requisitos esenciales para la habilitación de servicios de salud, en su Anexo Técnico, se exige que las instituciones cuenten con condiciones locativas, ambientales y técnicas que garanticen la calidad y seguridad en la prestación del servicio.
- Decreto 780 de 2016 (Decreto Único Reglamentario del Sector Salud), que en sus disposiciones promueve el cumplimiento de estándares de calidad en infraestructura y servicios.
- Resolución 1229 de 2013 (por la cual se adopta el Manual de Mantenimiento para Infraestructura Física y Equipamiento en Salud), la cual establece que el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos e instalaciones es fundamental para evitar interrupciones en el servicio, deterioro de la infraestructura y riesgos para la salud de los usuarios.
- Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 14644 (partes 1 y 2) sobre salas limpias y ambientes controlados, que aplica especialmente para zonas críticas donde es necesario controlar temperatura, humedad y calidad del aire.

INVENTARIO INSTITUCIONAL	
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	SUBGERENCIA DE TALENTO HUMANO
AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU	BANCO DE SANGRE
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	BANCO DE SANGRE
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	BANCO DE SANGRE
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	BANCO DE SANGRE
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	BANCO DE SANGRE
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	BANCO DE SANGRE
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	BANCO DE SANGRE
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	BANCO DE SANGRE
AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU	BANCO DE SANGRE
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	FARMACIA
AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU	LABORATORIO CLINICO
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	CONSULTA ESPECIALIZADA
AIRE ACONDICIONADO 9000 BTU	FARMACIA
AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	LABORATORIO CLINICO
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	LABORATORIO CLINICO
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	LABORATORIO CLINICO
AIRE ACONDICIONADO 9000 BTU	LABORATORIO CLINICO
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	LABORATORIO CLINICO
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	UNIDAD DE ATENCION PRIMARIA UNAP
AIRE ACONDICIONADO 9000 BTU	UNIDAD DE ATENCION PRIMARIA UNAP
AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	BIOMEDICO
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	CONSULTA ESPECIALIZADA
AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU	CONSULTA ESPECIALIZADA
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	UNIDAD DE ATENCION PRIMARIA UNAP
AIRE ACONDICIONADO 9000 BTU	UNIDAD DE ATENCION PRIMARIA UNAP
AIRE ACONDICIONADO 9000 BTU	UNIDAD DE ATENCION PRIMARIA UNAP



**HOSPITAL
DEL SARARE**
Empresa Social del Estado

CODIGO

JUR-02-F01

REVISIÓN No.

2

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD**

Evolucionamos pensando en usted

AIRE ACONDICIONADO	SISTEMAS
AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	SISTEMAS
AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU	SISTEMAS
AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU	SISTEMAS
AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU	SISTEMAS
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	UNIDAD DE ATENCION PRIMARIA UNAP
AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	BANCO DE SANGRE
AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	UNIDAD DE ATENCION PRIMARIA UNAP
AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU	SIAU
AIRE ACONDICIONADO 36000 BTU	MEDICINA INTERNA
AIRE ACONDICIONADO 40000 BTU	CUIDADOS INTERMEDIOS UCI
AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU	ALMACEN
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	QUIROFANO
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	SIAU
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	MANTENIMIENTO
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	MANTENIMIENTO
AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	MANTENIMIENTO
AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	SALUD LABORAL
AIRE ACONDICIONADO 9000 BTU	CONSULTA ESPECIALIZADA
AIRE ACONDICIONADO 9000 BTU	UNIDAD DE ATENCION PRIMARIA UNAP
AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	UNIDAD DE ATENCION PRIMARIA UNAP
AIRE ACONDICIONADO 9000 BTU	UNIDAD DE ATENCION PRIMARIA UNAP
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	UNIDAD DE ATENCION PRIMARIA UNAP
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	CONSULTA ESPECIALIZADA
AIRE ACONDICIONADO 9000 BTU	UNIDAD DE ATENCION PRIMARIA UNAP
AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	UNIDAD DE ATENCION PRIMARIA UNAP
AIRE ACONDICIONADO	CONSULTA ESPECIALIZADA
AIRE ACONDICIONADO 9000 BTU	UNIDAD DE ATENCION PRIMARIA UNAP
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	UNIDAD DE ATENCION PRIMARIA UNAP
AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU	TERAPIA OCUPACIONAL
AIRE ACONDICIONADO 9000 BTU	UNIDAD DE ATENCION PRIMARIA UNAP
AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	RX Y ECOGRAFIAS
AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD DE ATENCION PRIMARIA UNAP
AIRE ACONDICIONADO 9000 BTU	UNIDAD DE ATENCION PRIMARIA UNAP
AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	VACUNACION
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	ALMACEN
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	VACUNACION
AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU	VACUNACION
AIRE ACONDICIONADO 40000 BTU	VACUNACION
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	CONSULTA ESPECIALIZADA
AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	CONSULTA ESPECIALIZADA
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	CONSULTA ESPECIALIZADA
AIRE ACONDICIONADO	CONSULTA ESPECIALIZADA
AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	URG-PROCEDIMIENTOS



AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	URG-PROCEDIMIENTOS
AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	URG-PROCEDIMIENTOS
AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	QUIROFANO
AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	CONTABILIDAD
AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	FARMACIA
AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU	ALMACEN
AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU	CONSULTA ESPECIALIZADA
AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU	VACUNACION
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	MEDICINA INTERNA
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
AIRE ACONDICIONADO 40000 BTU	TOMOGRAFIA
AIRE ACONDICIONADO 9000 BTU	QUIROFANO
AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU	JURIDICA
AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU	PEDIATRIA
AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU	ALMACEN
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	CONSULTA ESPECIALIZADA CDC
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	CONSULTA ESPECIALIZADA CDC
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	CONSULTA ESPECIALIZADA CDC
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	CONSULTA ESPECIALIZADA CDC
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	CONSULTA ESPECIALIZADA CDC
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	CONSULTA ESPECIALIZADA
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	CONSULTA ESPECIALIZADA CDC
AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	MATERNIDAD Y SALA DE PARTOS
AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	MATERNIDAD Y SALA DE PARTOS
AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	MATERNIDAD Y SALA DE PARTOS
AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	MATERNIDAD Y SALA DE PARTOS
AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU	ODONTOLOGIA
AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU	ODONTOLOGIA
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	ODONTOLOGIA
AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	ODONTOLOGIA
AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU	ODONTOLOGIA
AIRE ACONDICIONADO 40000 BTU	ALMACEN
AIRE ACONDICIONADO 40000 BTU	ALMACEN
AIRE ACONDICIONADO 40000 BTU	ALMACEN
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	MATERNIDAD Y SALA DE PARTOS
AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	ODONTOLOGIA
AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	ODONTOLOGIA
AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	ODONTOLOGIA
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	MEDICINA INTERNA
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	CONSULTA ESPECIALIZADA
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	TOMOGRAFIA
AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU	TOMOGRAFIA
AIRE ACONDICIONADO 34000 BTU	TOMOGRAFIA



**HOSPITAL
DEL SARARE**
Empresa Social del Estado

CODIGO

JUR-02-F01

REVISIÓN No.

2

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD**

Evolucionamos pensando en usted

AIRE ACONDICIONADO 34000 BTU	NOENATOS
AIRE ACONDICIONADO	CUIDADOS INTERMEDIOS UCI
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	CUIDADOS INTERMEDIOS UCI
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	CUIDADOS INTERMEDIOS UCI
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	CUIDADOS INTERMEDIOS UCI
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	CUIDADOS INTERMEDIOS UCI
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	CUIDADOS INTERMEDIOS UCI
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	CUIDADOS INTERMEDIOS UCI
AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	CUIDADOS INTERMEDIOS UCI
AIRE ACONDICIONADO	CUIDADOS INTERMEDIOS UCI
AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	CUIDADOS INTERMEDIOS UCI
AIRE ACONDICIONADO 40000 BTU	CUIDADOS INTERMEDIOS UCI
AIRE ACONDICIONADO 40000 BTU	BANCO DE SANGRE
AIRE ACONDICIONADO 34000 BTU	CUIDADOS INTERMEDIOS UCI
AIRE ACONDICIONADO 40000 BTU	CUIDADOS INTERMEDIOS UCI
AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU	URG-PROCEDIMIENTOS
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	TRABAJO SOCIAL
AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU	AUDITORIA
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	ALMACEN
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	URG-PROCEDIMIENTOS
AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	URG-PROCEDIMIENTOS
AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	URG-PROCEDIMIENTOS
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	URG-PROCEDIMIENTOS
AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	URG-PROCEDIMIENTOS
AIRE ACONDICIONADO	URG-PROCEDIMIENTOS
AIRE ACONDICIONADO 9000 BTU	QUIROFANO
AIRE ACONDICIONADO 9000 BTU	OPTOMETRIA
AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	QUIROFANO
AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	QUIROFANO
AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	QUIROFANO
AIRE ACONDICIONADO	QUIROFANO
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	QUIROFANO
AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	QUIROFANO
AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU	QUIROFANO
AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU	QUIROFANO
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	URGENCIAS PEDIATRIA
AIRE ACONDICIONADO 9000 BTU	URGENCIAS PEDIATRIA
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	URG-PROCEDIMIENTOS
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	URG-PROCEDIMIENTOS
AIRE ACONDICIONADO	URG-PROCEDIMIENTOS
AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	URG-PROCEDIMIENTOS
AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU	SPICOLOGIA
AIRE ACONDICIONADO	ALMACEN
AIRE ACONDICIONADO	FACTURACION



AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	SALUD PUBLICA
AIRE ACONDICIONADO	TOMOGRAFIA
AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU	TOMOGRAFIA
AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU	RX Y ECOGRAFIAS
AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	RX Y ECOGRAFIAS
AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU	TOMOGRAFIA
AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU	MEDICINA INTERNA
AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	URG-PROCEDIMIENTOS
AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	TERAPIA RESPIRATORIA
AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	FACTURACION
AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	FACTURACION
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	FACTURACION
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	SIAU
AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	SIAU
AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	FACTURACION
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	FACTURACION
AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	FACTURACION
AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU	FACTURACION
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	MANTENIMIENTO
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	FONOAUDIOLOGIA
AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	SUBGERENCIA CIENTIFICA
AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU	JURIDICA
AIRE ACONDICIONADO 40000 BTU	BANCO DE SANGRE
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	MEDICINA INTERNA
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	LABORATORIO CLINICO
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	UNIDAD DE ATENCION PRIMARIA UNAP
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	URG-PROCEDIMIENTOS
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	RX Y ECOGRAFIAS
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	URG-PROCEDIMIENTOS
AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU	CUIDADOS INTERMEDIOS UCI
AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU	QUIROFANO
AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU	PEDIATRIA
AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU	QUIROFANO
AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU	CONSULTA ESPECIALIZADA
AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU	RX Y ECOGRAFIAS
AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU	MEDICINA INTERNA
AIRE ACONDICIONADO 40000 BTU	QUIROFANO
AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETE 4 VIAS INVERTER DE 60000 BTU	ALMACEN



AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETE 4 VIAS INVERTER DE 60000 BTU	ALMACEN
AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETE 4 VIAS INVERTER DE 60000 BTU	ALMACEN
AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETE 4 VIAS INVERTER DE 60000 BTU	ALMACEN
AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETE 4 VIAS INVERTER DE 60000 BTU	ALMACEN
AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETE 4 VIAS INVERTER DE 60000 BTU	ALMACEN
AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETE 4 VIAS INVERTER DE 60000 BTU	ALMACEN
AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETE 4 VIAS INVERTER DE 60000 BTU	ALMACEN
AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETE 4 VIAS INVERTER DE 60000 BTU	FARMACIA
AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETE 4 VIAS INVERTER DE 60000 BTU	FARMACIA
AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETE 4 VIAS INVERTER DE 60000 BTU	FARMACIA
AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETE 4 VIAS INVERTER DE 60000 BTU	FARMACIA
AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETE 4 VIAS INVERTER DE 60000 BTU	FARMACIA
AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETE 4 VIAS INVERTER DE 60000 BTU	FARMACIA
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	ARCHIVO CENTRAL
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	CONSULTA ESPECIALIZADA
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	CONSULTA ESPECIALIZADA
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	CONSULTA ESPECIALIZADA
AIRE ACONDICIONADO 40000 BTU	TERAPIA FISICA
AIRE ACONDICIONADO 40000 BTU	TERAPIA FISICA
AIRE ACONDICIONADO 40000 BTU	TERAPIA FISICA
AIRE ACONDICIONADO 40000 BTU	TERAPIA FISICA
AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU	QUIROFANO
AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU	SISTEMAS
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	CONSULTA ESPECIALIZADA CDC
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	CONSULTA ESPECIALIZADA CDC
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	CONSULTA ESPECIALIZADA CDC
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	LABORATORIO CLINICO
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	LABORATORIO CLINICO
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	TOMOGRAFIA
AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	TELEMEDICINA
AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	TOMOGRAFIA

AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	TERAPIA OCUPACIONAL
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	LABORATORIO CLINICO
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	PEDIATRIA
AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	ALMACEN
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	QUIROFANO
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	HOSPITALIZACION QUIRURGICOS
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	HOSPITALIZACION QUIRURGICOS
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	HOSPITALIZACION QUIRURGICOS
AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	CONTABILIDAD
AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	QUIROFANO
AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	QUIROFANO
AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	QUIROFANO
AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU	BANCO DE SANGRE
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	FACTURACION

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que los equipos de climatización del Hospital deben operar de manera continua y confiable, se requiere asegurar el suministro permanente de repuestos originales y compatibles para la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos, que permitan:

- Prevenir fallas súbitas en los sistemas de aire acondicionado y red de frío.
- Prolongar la vida útil de los equipos.
- Evitar la suspensión o afectación de servicios clínicos o administrativos.
- Cumplir con las exigencias de los entes de control en materia de salubridad y condiciones técnicas.

En este sentido, se hace necesaria la contratación de un proveedor idóneo que garantice el suministro de repuestos de calidad, disponibilidad inmediata y cumplimiento de especificaciones técnicas para atender los mantenimientos requeridos en la infraestructura del HOSPITAL DEL SARARE E.S.E.

3. OBJETO A CONTRATAR:

"SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS Y RED DE FRÍO PERTENECIENTES AL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E."

4. CODIFICACIÓN DEL SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

El contrato objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el siguiente nivel:

Código - Segmento	Nombre - Producto
40101700	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO

5. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista ejecutará el contrato de conformidad con las siguientes condiciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	BOMBA DE CONDENSADO INTERNA	UND
2	BOMBA DE CONDENSADO TIPO CASSETTE	UND
3	BOMBA DE CONDENSADO EXTERNA	UND
4	CABLE ENCAUCHETA 1 METRO	UND
5	CINTA VINILO MARCA GBP	UND
6	CINTA VINILO MARCA KOMFORNOT	UND
7	COMPRESOR 1/6HP LG R134 110V	UND
8	CONTRO FULLGAUGE 512	UND
9	CONTROL LG ORIGINAL	UND
10	DESINCRUSTANTE PARA SERPENTINA GALON	UND
11	DESINCRUSTANTE PARA SERPENTINA LITRO	UND
12	FILTRO DE SECADO PARA ZEUS 3/8 ROSCABLE	UND
13	MANGUERA R410 PIPETA R410 1335KG MARCA REFRIGERANT	UND
14	PIPETE R410 1335KG MARCA REFRIGERANT X 25L	UND
15	RODAMIENTO 608 MARCA SKF	UND
16	SOLDADURA DE PLATA	UND
17	SOPORTE PARA AIRE ACONDICIONADO 9.000 Y 12.000 BTU	UND
18	SOPORTE PARA AIRE ACONDICIONADO 18 Y 24 BTU	UND
19	TUVERIA COBRE 5/8 X METRO	UND
20	TUVERIA COBRE 1/2X METRO	UND
21	TUVERIA COBRE 3/8XR METRO	UND
22	TUVERIA COBRE 1/4X METRO	UND
23	TUERCA ABOCINADA 5/8	UND
24	TUERCA ABOCINADA 1/2	UND
25	TUERCA ABOCINADA 3/8	UND
26	TUERCA ABOCINADA 1/4	UND
27	UNIDAD DE 1/2 HP VOLTAJE 110V MARCA TECOMSEH GAS 404	UND
28	CONTROL FUL GAUGE TC900	UND
29	PIPETA R22	UND
30	MOTOR EVAPORADORA DE 12 BTU	UND
31	MOTOR EVAPORADORA DE 24 BTU	UND
32	MOTOR EAU 579457 (5 CABLES)	UND
33	TERMISORES	UND
34	TARJETA EVAPORADORA LG 110	UND
35	TARJETA DE 12	UND
36	MOTOR VENTILADOR DE 24	UND
37	COMPRESOR CONVENCIONAL	UND
38	TARJETA DE CONDENSADORA 12V 110 V	UND



39	TARJETA DB 90 -07899A	UND
40	TARJETA DB90-08115B	UND
41	PREFILTRO 24+24+4 PERFECTPLEAT HC MB AL 30-35% MARCO CARTON, MARCA AAF FLANDERS	UND
42	PREFILTRO 12+24+4 PERFECTPLEAT HC MB AL 30-35% MARCO CARTON, MARCA AAF FLANDERS	UND
43	FILTRO VARICEL 2+SC NH M11 12+24+4 STD AF AL 60% 65% MARCO PLASTICO, MARCA AAF FLANDERS	UND
44	FILTRO VARICEL 2+SC NH M11 12+24+4 STD AF AL 60% 65% MARCO PLASTICO, MARCA AAF FLANDERS	UND
45	FILTRO VARICEL 2+SC NH M11 12+24+4 STD AF AL 90% 95% MARCO PLASTICO, MARCA AAF FLANDERS	UND
46	FILTRO VARICEL 2+SC NH M11 12+24+4 STD AF AL 90% 95% MARCO PLASTICO, MARCA AAF FLANDERS	UND

6. PARTES INTERVIENEN EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUIENES

ENTIDAD CONTRATANTE: ESE. HOSPITAL DE SARARE

ENTIDAD CONTRATISTA: PERSONA NATURAL O JURÍDICA

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo contemplado en el artículo n° 46.2. Según el Factor Cuantía, del Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2026 - manual de contratación del Hospital del Sarare E.S.E., corresponde a un Contrato de SUMINISTRO.

8. PLAZO

El contrato tendrá un plazo de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir del acta de inicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Saravena (Arauca), E.S.E Hospital del Sarare, ubicada en la Calle 30 No. 19ª - 82 del barrio los Libertadores del Municipio de Saravena (Arauca).

10. VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial del presente proceso corresponde a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 120.000.000,00)**.

11. FORMA DE PAGO:

La forma de pago del contrato se realizará así:



La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma: **2.11:** Anticipo: El Hospital del Sarare E.S.E. entregará al contratista un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, previo perfeccionamiento, legalización del contrato y firma del acta de inicio del mismo, el contratista debe presentar al interventor y/o supervisor el Plan de Inversión del Anticipo. Aprobación de las garantías exigidas, incluyendo el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo. Presentación y aprobación del Plan de Manejo e Inversión del Anticipo por parte del supervisor. Certificación de apertura de cuenta bancaria exclusiva para el manejo del anticipo (o constitución de fiducia o patrimonio autónomo, cuando aplique). El anticipo deberá destinarse exclusivamente a la ejecución del contrato, conforme al plan aprobado. **2.12:** Pagos parciales: El Hospital realizará pagos mediante actas parciales, conforme al avance del contrato, previa amortización proporcional del anticipo, hasta completar el ochenta por ciento (80%) del valor del contrato. **2.13:** Cada pago estará sujeto a: Presentación de factura electrónica. Informe y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. Acreditación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando aplique. Cumplimiento de requisitos administrativos, financieros y de almacén. El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en debida forma. **2.14:** Pago final: El saldo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, o el que resulte del acta final, se pagará previa: Suscripción del acta de recibo final. Certificación de cumplimiento a satisfacción del supervisor. Presentación del informe final del contratista. Acreditación de pago de seguridad social y parafiscales. Actualización y aprobación de garantías. Suscripción del acta de liquidación. **2.15:** Requisitos generales para pago: Para cada pago, el contratista deberá presentar: Factura electrónica. Certificación de pago de seguridad social integral (salud, pensión y ARL). Pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación), cuando haya lugar. Soportes del personal vinculado (dependiente o independiente). El supervisor podrá solicitar en cualquier momento los soportes correspondientes. **2.16:** Manejo y amortización del anticipo: El anticipo será manejado en cuenta bancaria independiente a nombre del contrato. Los rendimientos financieros deberán ser consignados a la cuenta indicada por el Hospital del Sarare ESE. La amortización del anticipo se realizará proporcionalmente en cada acta parcial. El contratista deberá presentar informe de ejecución del anticipo. **2.17:** Legalización del anticipo: Para el cierre del contrato, el contratista deberá presentar: Informe final de inversión del anticipo. Relación detallada de gastos con sus soportes. Certificación del contador (con T.P. y antecedentes). Certificación del supervisor sobre el buen manejo del anticipo. Soporte de cancelación de la cuenta bancaria. Soporte de consignación de rendimientos financieros. **2.18:** Descuentos: Se aplicarán las retenciones a que haya lugar (fuente, IVA, ICA), conforme al Estatuto Tributario y Estatuto de Rentas Departamentales según aplique. **2.19:** Observaciones en la facturación: Si la documentación no se presenta correctamente, el término para pago solo empezará a contar desde la radicación completa y en debida forma. Las demoras por esta causa serán responsabilidad del contratista y no generarán intereses.

12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La E. S. E. para el cumplimiento del presente proceso afectará el rubro.



**HOSPITAL
DEL SARARE**
Empresa Social del Estado

CODIGO JUR-02-F01

REVISIÓN No. 2

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD**

Evolucionamos pensando en usted

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.01.004-448	Aparatos De Uso Doméstico y sus Partes y Piezas	\$120.000.000,00

El presupuesto es de la vigencia fiscal 2026.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Que la ley 100 de 1993 en su artículo 195 numeral 6 establece que en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, y de manera discrecional podrán utilizar como cláusulas exorbitantes las enunciadas por el estatuto general de contratación de la administración pública, aplicando los principios generales de la función administrativa y de la gestión fiscal que enmarca la Constitución Política de Colombia sus artículos 209 y 267 y deberá someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución N° 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten es estatuto de contratación que rige su actividad contractual. Por lo anterior y en observancia a lo consagrado en las precitadas normas, el Señor Gerente del Hospital del Sarare E.S.E, expidió el manual de contratación de la entidad mediante el acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2024, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 099 de 2026 expedida por la Gerencia de la E.S.E., el cual señala en el **CAPITULO VII – MODALIDADES, MECANISMOS DE SELECCIÓN Y CUANTÍAS – ARTÍCULO 46.1. CONTRATACIÓN DIRECTA:** Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa, en consideración a la naturaleza del contrato o al factor cuantía. **ARTÍCULO 46.2. SEGÚN EL FACTOR CUANTÍA:** Los actos contractuales que celebre el Hospital del Sarare E.S.E., por valor igual o menor de trescientos (300) Salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) que no tengan la naturaleza que se ha previsto en las causales anteriores, también se someterán a contratación directa.

No obstante, en virtud de la aplicación de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales), la cual prohíbe taxativamente la contratación directa a partir del 31 de enero de 2026 debido a la proximidad de las elecciones presidenciales, la ESE ha determinado que la modalidad adecuada y legalmente viable es la **Menor Cuantía por Selección Abreviada**¹. La elección de esta modalidad responde a la necesidad de garantizar el principio de selección objetiva y transparencia administrativa en un periodo de restricción legal. Al formular una invitación publica la E.S.E. asegura la concurrencia y la libre competencia, cumpliendo con la exigencia de evitar el uso de mecanismos de contratación excepcionales que puedan interpretarse como favorecimientos políticos. Por lo tanto, muy a pesar de que el valor estimado de las comisiones fiduciarias se sitúe dentro de los rangos de la contratación directa, la preeminencia de la norma de orden público electoral obliga a la entidad a apartarse de la contratación directa para adoptar este procedimiento de convocatoria pública.

14. ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo a los lineamientos establecidos en el Manual guía análisis del Sector el cual establece lo siguiente: En un contrato de compraventa, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de

¹ CAPITULO VII – MODALIDADES, MECANISMOS DE SELECCIÓN Y CUANTÍAS - ARTÍCULO 46.3 MENOR CUANTÍA POR SELECCIÓN ABREVIADA

idoneidad o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación.

Para lo cual se requiere realizar la siguiente reflexión que cumple con los interrogantes de dicha guía: Para estimar su valor se ha tenido en cuenta lo que dichos servicios y servicios similares han costado en el pasado para la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare y en otras entidades en condiciones similares, se ha tenido en cuenta también el plazo del contrato, las calidades idoneidad exigidas, los descuentos y retenciones, obligaciones adicionales y el hecho de ser un contrato a todo costo, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato.

De acuerdo a los costos y teniendo en cuenta la capacidad presupuestal de la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare, se establecieron valores que cumplan con dichos parámetros y permitan la compra requerida en condiciones de suficiente idoneidad.

14.1 Aspectos legales y organizacionales

Se trata de un proceso de Contratación Directa, reglamentado en el artículo 46.1.2. del Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2026, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 099 de 2026 expedida por la Gerencia de la E.S.E.

14.2 Comercial, Técnico y Financiero:

Análisis de la Demanda

Para poder hacer un análisis de precios, plazos y modalidades se tuvieron en cuenta algunos procesos relacionados al objeto que se han realizado en la Empresa Social del Estado Hospital de Sarare y en otras entidades de similar naturaleza como los siguientes:

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° CD - 194 DEL 17 DE ABRIL DE 2024

CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL DEL SARARE
CONTRATISTA	JOSE OTONIEL CALDERON SAAVEDRA
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
DIRECCION	Cra 22 n° 18-69 Saravena.
DEPARTAMENTO - MUNICIPIO	SARAVENA- ARAUCA
CC.	79.562.761 de Bogotá D.C.
EMAIL	jcalderonsaavedra@gmail.com
CELULAR	3135309808
VALOR	DOCE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$12.034.708)
OBJETO	COMPRAVENTA DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS Y RED DE FRIO PERTENECIENTES AL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E.
PLAZO	UN (01) MES

De este análisis se observa:

- 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare en anteriores ocasiones ya ha realizado procesos similares al que se pretende celebrar y que con ellos ha logrado satisfacer las necesidades planteadas.
- 2) Que el valor establecido en el presente estudio es lo que comúnmente se cancela por este servicio, sin que esto genere mayores costos o plazos irrazonables.
- 3) Que según el objeto del contrato las actividades se ajustan a las establecidas en el presente estudio.
- 4) Los análisis del sector indican que no se ocasionaron siniestros en la ejecución de actividades, por cuanto se establece que la probabilidad de riesgos es mínima como se indica en la matriz de riesgos, la cual es común a los procesos de contratación.
- 5) En relación con la forma de pago y de acuerdo al objeto que se pretende contratar, se estima que es proporcional establecer el pago de la forma en que se indica en este estudio y se ha dado cumplimiento a la satisfacción de la necesidad en esos criterios.
- 6) Que no se observaron incumplimientos o siniestros.

15. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de Compraventa, la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare exigirá en los términos del artículo 46.1.2. del Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2026, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 099 de 2026 expedida por la Gerencia de la E.S.E., idoneidad o experiencia, sin que sea obligatorio cumplir con los dos requisitos al mismo tiempo. No obstante, la entidad se reserva el derecho de exigir simultáneamente las dos obligaciones, para actividades específicas.

16. METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

16.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el HOSPITAL, deberán estar escritos en idioma castellano.

16.2 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar la propuesta de acuerdo con los parámetros y términos establecidos.

La propuesta debe ser entregada en forma presencial en el Hospital del Sarare ESE, Bloque Administración 1, oficina de contratación (Jurídica) ubicada en la Calle 30 # 19^a-82, Barrio Los Libertadores, Saravena, Arauca, debe cumplir con los siguientes requisitos:

16.2.1. Idioma y moneda de la propuesta: La propuesta y sus anexos deberán presentarse en idioma castellano, el valor deberá presentarse en peso colombiano. El proponente, deberá adjuntar dentro del sobre N° 2 de la propuesta en medio físico y medio digital de conformidad con el formato

16.2.2. Costos de preparación de la oferta: Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente, el Hospital del Sarare ESE, en ningún caso, será responsable de los mismos por una u otra circunstancia.



16.2.3. Valores Unitarios y totales: Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados o también indicados como suma global o porcentaje en el formato propuesta económica (obligaciones sintagmáticas) y que forman parte integral del presente pliego de condiciones. (la falta de alguno de ellos, variación de cantidades o descripción de los ítems, será causal de rechazo.)

Los precios unitarios y valores totales para cada ítem, deben escribirse de forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras ni tachaduras (ver formato) de la propuesta, igualmente, deberá firmarse por el representante legal. La omisión del mencionado documento es causal de rechazo de la propuesta.

La E.S.E. corregirá los errores aritméticos (sumas, restas, multiplicaciones, etc.), contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en el presente pliego de condiciones, así:

ITEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	CANT	VALOR UNIT	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	XXXXXXXX	X	X	X	X	X
SUBTOTAL: XXXX						
VALOR IVA: XXXX						
VALOR TOTAL: XXXX						

17. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

17.1 Forma de presentación de la oferta: En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este estudio; en caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en este documento y/o en la invitación. No se aceptarán propuestas alternativas. Los documentos que hacen parte del original de la propuesta deberán ser totalmente legibles, legajados y foliados. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.

Todos los documentos exigidos deberán incluirse en el original de la propuesta; la forma de presentación de la propuesta será la siguiente:

Sobre No. 01: Documentos jurídicos y técnicos.

NOTA: Los documentos de la propuesta deben ir con separatas y/o separadores para diferenciar uno del otro.

Sobre No. 02: Propuesta económica

NOTA: La propuesta económica debe ser enviada en formato Excel al correo electrónico juridicahospitalelsarare@gmail.com.

Rotulado de los sobres será de la siguiente manera:



HOSPITAL DEL SARARE ESE

INVITACIÓN DIRECTA: "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS Y RED DE FRIO PERTENECIENTES AL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E".

SOBRE PROPUESTA _____

- ✓ **OBJETO:**
- ✓ **PROPONENTE:**
- ✓ **NIT:**
- ✓ **REPRESENTANTE LEGAL:**
- ✓ **C.C No.:**
- ✓ **CONTACTO (TELEFONO, E-MAIL, DIRECCIÓN):**
- ✓ **FOLIOS:**

Los sobres (1 y 2) se presentarán identificados con rotulo y los documentos que conforman la oferta, los cuales deberán presentar separadores que identifique cada soporte, estar legajados, en carpetas desacidificadas cuatro aletas con máximo de doscientos (200) folios por carpeta, los documentos deberán estar foliados consecutivamente en forma ascendente (iniciando con el índice 1, 2...) en la parte inferior derecha con lapicero, escritos en idioma castellano. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas y todos los formatos o anexos exigidos se incluirán en el original debidamente firmados por quien corresponda. Todos los documentos y/o anexos deberán diligenciarse en papelería del oferente.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma y el proponente deberá presupuestar todos los costos directos e indirectos en su propuesta económica.

18. REQUISITOS HABILITANTES:

18.1. REQUISITOS JURÍDICOS:

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia.

18.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por el Hospital anexo a la invitación pública, el cual debe estar firmado en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

18.1.1.2 CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona natural y/o jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita.

En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

18.1.1.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexaran los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexara el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

18.1.1.4 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicaran su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportara con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente el suministro gravados con dicho impuesto.

18.1.1.5 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación vigente.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

18.1.1.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modifico el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probara el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) mes anterior.
- b. Las personas naturales empleadores deberán acreditar a través del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral; esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago



Evolucionamos pensando en usted

de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

- c. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada una de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
- d. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar deberán acreditar a través de los certificados de afiliación a salud y pensión o el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral.

18.1.1.7 CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el Hospital del Sarare E.S.E. hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000:

"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la ley 190 de 1995.

Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultaran a la Contraloría General de la Republica sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín".

18.1.1.8 CONSULTA DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo cuarto de la ley 734 de 2002 y la ley 1238 de 2008, el Hospital hará directamente la consulta y verificación sobre los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales de los proponentes o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso.

18.1.1.9 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto.

18.1.10 VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar los antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto.

18.1.11 CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM²

El contratista deberá presentar certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINCTIC.

Aplicación de la Ley 2097 de 2021: Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones. **ARTÍCULO 6°.** Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

18.1.12 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD. (Formato No. 3)

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, este deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado, el Anexo No.2, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incurso por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

18.1.13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Formato No. 4)

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (artículo 1. inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción, artículo 2, inhabilidad para contratar de quienes financien campañas políticas, artículo 3. prohibición para que ex servidores públicos gestionen intereses privados, artículo 4. inhabilidad para que ex empleados públicos contraten con el estado y artículo 90. inhabilidad por incumplimiento reiterado).

18.1.2 ASPECTOS TÉCNICOS:

Estos requisitos se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades, buscando el óptimo cumplimiento del contrato cumpliendo con las especificaciones técnicas.

18.1.2.1 EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA:

El contratista debe acreditar la siguiente experiencia:

² <https://www.redam.gov.co/>

Los contratistas deberán acreditar experiencia específica mínima, mediante la presentación de mínimo dos (02) certificaciones o contratos, celebrados y ejecutados cuyo objeto o alcance sea similar o igual al del presente proceso, para entidades públicas o empresas privadas, cuyo presupuesto sumado entre sí sea igual o mayor al 50% del valor del presente proceso.

18.1.2.2 FORMALIDADES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Cuando el valor de las certificaciones no supere el porcentaje establecido, respecto del presupuesto asignado para este proceso, no serán tenidas en cuenta. En caso de que la certificación sea expedida por una entidad estatal y no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar copia del acta de liquidación, recibo final a satisfacción del contrato o cualquier otro documento que haga parte de la ejecución del contrato debidamente suscrito. En caso de que el contratista sea consorcio o unión temporal, serán válidas las certificaciones de contratos donde el Contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituida para esta contratación, cada integrante deberá informar su experiencia por separado. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal presenten la misma certificación por separado, de contratos realizados en consorcios o uniones temporales anteriores en las cuales hayan participado juntos, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada para uno solo de los integrantes. Para las certificaciones de los contratos ejecutados o en ejecución realizados en Consorcios o Uniones temporales, estas deberán relacionar a cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, si la Certificación no contiene esta información el proponente podrá complementarla mediante la presentación del acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal, contrato de obra o cualquier otro documento que lo indique. Las certificaciones de experiencia son documentos de estricto cumplimiento necesarios para el estudio de las propuestas, por lo cual no se permitirá adicionar nuevas certificaciones a las adjuntas a la propuesta, sin embargo, el comité técnico evaluador puede solicitar las aclaraciones que estime conveniente sobre las certificaciones aportadas.

18.1.2.3 DOCUMENTOS SOPORTE TÉCNICO Y HABILITACIÓN

- + Ficha técnica y de seguridad de cada producto
- + Garantía de los productos

19. GARANTÍAS EXIGIDAS

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 69 del Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2026, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 099 de 2026 expedida por la Gerencia de la E.S.E. ". La garantía será exigible en todos los procesos contractuales que celebre la empresa, pero será libre de exigirla o no en los procesos de contratación directa. Si la exige deberá ser determinarlo en el estudio previo.

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.
Calidad de los bienes	20% del valor del contrato.	Vigencia igual a la del contrato y un (01) año más.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, se suspenda o reinicie el término.

20. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones específicas y de las estipuladas por la Ley el CONTRATISTA se obliga para con el Hospital a cumplir con las siguientes actividades:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
2. Atender las sugerencias presentadas por el Supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
4. Informar sobre el desarrollo del contrato
5. Contar con los equipos y elementos necesarios para la correcta y oportuna prestación de los servicios.
6. Suministrar piezas y repuestos para red de frío con su debida ficha técnica.
7. Suministrar piezas y repuestos para aires acondicionados con su debida ficha técnica.
8. La facturación electrónica solo se podrá radicar al correo electrónico autorizado por la ESE HOSPITAL DEL SARARE.
9. Toda factura anulada se debe enviar soporte de nota crédito.
10. Radicar la cuenta a más tardar los 20 días de cada mes en la unidad de correspondencia y/o correo correspondencia@hospitaldelsarare.gov.co.
11. Indemnizar los perjuicios que cause la no prestación del servicio.
12. Comunicar al Hospital cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal del presente contrato, el Contratista deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución del mismo, para que se surta la suspensión.
13. Deberá pagar los descuentos de ley y estampillas departamentales.
14. Las demás que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el proponente dentro del proceso de selección, las cuales se entenderán incorporadas al presente contrato.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar repuestos conforme a las especificaciones técnicas establecidas por el Hospital, garantizando compatibilidad, funcionalidad y calidad.
2. Entregar las licencias, certificados y demás documentos técnicos requeridos que acrediten la autenticidad y procedencia de los bienes suministrados.
3. Acreditar su calidad de distribuidor autorizado del fabricante, asumiendo toda responsabilidad derivada de posibles infracciones a derechos de propiedad intelectual, exonerando de toda responsabilidad al Hospital.
4. Actuar con integridad y confidencialidad, resguardando la información institucional a la que tenga acceso con ocasión del contrato.
5. Custodiar con estricta reserva toda la información del **Hospital** conocida o a la que acceda directa o indirectamente por razón del contrato.
6. Ejecutar el contrato con diligencia, profesionalismo y observando el principio de buena fe.

7. Reportar oportunamente cualquier situación que configure conflicto de interés, conforme al artículo 23 de la Ley 789 de 2002.
8. Acatar los lineamientos y herramientas del Hospital en materia de ética y lucha contra la corrupción, comprometiéndose a su cumplimiento y a denunciar conductas contrarias a través de los canales institucionales.
9. Asumir el pago de estampillas y suscripción de garantías, y firmar el contrato en las instalaciones del Hospital o por medio de apoderado, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación.
10. Suscribir el acta de liquidación como requisito esencial para la ejecución del último pago contractual.
11. Suministrar los repuestos de forma oportuna y conforme a las condiciones técnicas, de calidad y cantidad establecidas, garantizando que sean nuevos, originales o de calidad equivalente y libres de defectos.
12. Garantizar la calidad, compatibilidad y funcionamiento de los repuestos, procediendo al reemplazo inmediato y sin costo en caso de defectos o no conformidades.
13. Realizar las entregas conforme a los cronogramas, condiciones y lugares definidos, sin afectar la operación de los servicios hospitalarios.
14. Actuar de manera leal, transparente y diligente durante toda la ejecución del contrato.
15. Informar cualquier hecho que pueda generar conflicto de interés, conforme a la legislación vigente.
16. Garantizar la ejecución del contrato sin vulnerar derechos fundamentales, prohibiendo expresamente el trabajo infantil y el trabajo forzado.
17. Dar cumplimiento a la normativa ambiental vigente, adoptando prácticas responsables con el medio ambiente en el desarrollo de la actividad contractual.
18. Reiterar el compromiso con los principios de ética y transparencia durante la ejecución contractual, conforme a los lineamientos institucionales del Hospital del Sarare E.S.E.
19. Cumplir con todas aquellas obligaciones adicionales que se deriven de la naturaleza del contrato, las cláusulas pactadas y la normativa legal aplicable.

21. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2026 - manual de contratación del Hospital del Sarare adoptado mediante la Resolución No. 099 de 2026 expedida por la Gerencia de la E.S.E. y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a:

1. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados, según las actividades ejecutadas totalmente por el CONTRATISTA.
3. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados, según las actividades ejecutadas parcialmente por el CONTRATISTA.
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
5. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.
6. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
7. Verificar, que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.
8. Y las demás actividades que sean necesarias, para el cabal cumplimiento del objeto contractual.



22. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. En cumplimiento de las normas mencionadas, en el presente documento se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo y ejecución del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto y se señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los proponentes, por escrito, deberán manifestarse respecto al análisis y asignación de riesgos efectuados por la entidad en la presente sección, en las observaciones al pliego de condiciones o en la audiencia convocada para el efecto (cuando aplique), siendo claro que la presentación de la oferta implica aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsible efectuada por la Entidad Estatal en el presente documento. De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo la Entidad Contratante.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

N.º	Riesgo Identificado	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo	Medidas de Mitigación	Responsable
1	Demora en el suministro de repuestos por parte del proveedor	Media	Alta	Alto	Establecer cláusulas contractuales de tiempos máximos de entrega. Evaluar experiencia y capacidad logística en el proceso de selección.	Área de Compras / Supervisión del contrato
2	Suministro de repuestos no originales o de baja calidad	Media	Alta	Alto	Exigir fichas técnicas, certificaciones de calidad y marcas reconocidas en pliegos. Inspección de repuestos antes de instalación.	Supervisor Técnico / Mantenimiento
3	Interrupción del servicio de climatización por falta de repuestos	Alta	Alta	Crítico	Mantener inventario mínimo de repuestos críticos. Realizar cronograma de mantenimiento con anticipación. Contratar con proveedor que garantice disponibilidad inmediata.	Coordinador de Infraestructura / Mantenimiento

4	Fallas técnicas recurrentes por repuestos inadecuados o incompatibles	Media	Media	Medio	Validación técnica previa a la compra. Lista cerrada de repuestos por referencia del fabricante.	Supervisor Técnico
5	Aumento de costos por variaciones de precio en el mercado	Baja	Media	Bajo	Establecer precios fijos por el tiempo de duración del contrato. Incluir cláusula de no reajuste si aplica.	Área de Contratación
6	Incumplimiento del proveedor en el contrato	Media	Alta	Alto	Evaluar antecedentes contractuales en el SECOP. Garantías de cumplimiento. Interventoría activa.	Oficina Jurídica / Supervisor del contrato
7	Afectación a servicios críticos del hospital por inoperancia de la red de frío (como cadena de frío de vacunas o medicamentos)	Media	Alta	Alto	Identificación de puntos críticos. Plan de contingencia (uso de equipos alternos o traslados temporales). Priorización de mantenimiento en estas áreas.	Dirección Técnica / Mantenimiento
8	Retrasos administrativos en el proceso de contratación	Media	Media	Medio	Planificación anticipada del proceso. Cronograma detallado con responsables. Seguimiento continuo.	Área de Planeación / Compras

23. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será ejercida por quien designe el Director del Hospital del Sarare E.S.E.

24. RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTE

El presente estudio previo cuenta con la siguiente relación de documentos soporte:

- ❖ Certificado de Plan Anual de Adquisiciones.
- ❖ Solicitud de disponibilidad
- ❖ Certificado de Disponibilidad Presupuestal



**HOSPITAL
DEL SARARE**
Empresa Social del Estado

CODIGO

JUR-02-F01

REVISIÓN No.

2

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD**

Evolucionamos pensando en usted

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea: **"SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS Y RED DE FRIO PERTENECIENTES AL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E"** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona jurídica, y/o natural idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

Dado en Saravena, el 21 de mayo 2026

JUAN ALEXIS ARCHILA MANRIQUE
SUPERVISOR

JOAQUÍN ANTONIO ALVIAREZ HENAO
APOYO A LA SUPERVISION

Digitó y proyectó: Brayan Vargas – Aux administrativo

Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Alexis Arévalo Quintero - Asesor Juridica

Revisó y aprobó aspectos financieros: Juan Alexis Archila Manrique – Subgerente Administrativo y Financiero

 **HOSPITAL DEL
SARARE E.S.E.**
NIF. REG. 231 215-1
JURIDICA
FECHA: 25-05-2026
HORA: 8:45 AM
RECIBIDO: Latamul